

RESOLUCION No. 1328 DE 2017

22 DIC. 2017

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para la Formación de Ciudadanos en Ciencia de Datos”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el *“...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: *“...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos..”, “...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...”*

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: *“...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...”* (Negrilla fuera de texto).

Que esta convocatoria tiene como objetivo general *“seleccionar 200 ciudadanos colombianos para acceder a formación teórico-práctica y certificación como Citizen Data Scientists para contribuir a la solución de problemas o necesidades reales en el ecosistema de tecnologías de la información y las comunicaciones”,* así mismo, como objetivos específicos se busca *“Fortalecer la productividad y competitividad de la industria TIC nacional a través de la formación y certificación de 200 colombianos como Citizen Data Scientist”* y *“Habilitar de forma transversal las aptitudes (análisis de datos, Tecnologías de la información, administración de proyectos, Negocios y dominio) para generar un perfil óptimo de ciudadano de datos capaz de enfrentar los nuevos retos de*

información no estructurada generados por la apropiación de nuevas tecnologías en la economía digital” .

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

Que la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación solicitó mediante memorando 20174400133163 la apertura de la “Convocatoria para la Formación de Ciudadanos en Ciencia de Datos” la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No. 53 del día 12 de diciembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la “Convocatoria para la Formación de Ciudadanos en Ciencia de Datos”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los


CÉSAR OCAMPO
Director General